



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 015 -2009/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 ENE 2010

VISTO: El Informe N° 033-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 212-2010/GOB.REG.HVCA/GGR; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2010/ORA de fecha 04 de enero del 2010, previa Adjudicación de Menor Cuantía N° 245-2009 derivado de la Licitación Pública N° 0013-2009/GOB.REG.HVCA/CE, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio San Antonio, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector II", por un monto ascendente a Tres millones novecientos setenta mil treinta y uno con 54/100 nuevos soles (S/. 3'970,031.54) incluido IGV y con plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios;

Que, siendo esto así, de conformidad a lo señalado en el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Eduardo Muñoz Buendía, personal de la institución, como Inspector de la obra mencionada, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

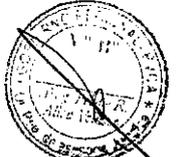
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 19 de enero del 2010, al Ing. Eduardo Muñoz Buendía, Inspector de la Obra: "Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector II", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Vicente D. Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL